



COMUNA LA GALLARETA

Rivadavia y Belgrano

TE. 03483-496095

e-mail:secretaria@lagallareta.com

ORDENANZA N° 652/2024

La Gallareta, 26 de Noviembre de 2024

VISTO:

Las disposiciones de la Ley Provincial N° 12306 modificadas por las Leyes N° 13226, 13750 y 13875 y lo resuelto por la Comisión Comunal en el Acta N° 607/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley en su artículo 1º, último párrafo, acuerda a Municipios y Comunas la facultad de modificar la tasa testigo fijada por la Provincia para la emisión anual del Impuesto Patente Única sobre Vehículos, en relación a los vehículos radicados en cada una de sus respectivas jurisdicciones;

Que la tasa testigo es la prevista en el artículo 55 de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias) y puede ser variada hasta en un diez por ciento en mas o en menos respectivamente;

Que la administración Provincial de Impuestos ha generado y aprobado mediante Resolución General N° 036/10, modificada por Resolución General N° 015/11 – API, una aplicación informática en el sitio www.santafe.gov.ar – Tema: Impuestos –Subtemas: Patente única sobre Vehículos – Servicios de API para Municipios y Comunas – Servicio con Clave Fiscal – Parámetros de Emisión Anual de Patente – Tasa Testigo – Ley N° 12306, la cual permite a las Municipalidades y Comunas la generación del formulario informático mediante el cual notifican fehacientemente y con carácter de Declaración Jurada, los datos de la Ordenanza que dispone la modificación de la tasa testigo fijada por la provincia;

Que este servicio informático se encuentra disponible entre el 1º de octubre y el 30 de noviembre de cada año, para que cada Municipio y Comuna disponga el incremento y/o disminución de la tasa testigo para la emisión del año siguiente del Impuesto Patente Única sobre Vehículos;

Que la agregación de una sexta cuota a la patente vehicular permitirá a la comuna contar con mayores recursos atento que los recursos provenientes de la misma son coparticipables casi en su totalidad, habiendo ya adoptado esta solución numeras comunas y municipios de la zona.

Que, además, teniendo en cuenta que la comuna podrá emitir y cobrar la mencionada cuota, no se generará dificultad alguna para los contribuyentes quienes no deberán trasladarse a las oficinas de la API sino que podrá solicitarla y abonarla en la sede comunal.



COMUNA LA GALLARETA

Rivadavia y Belgrano
TE. 03483-496095
e-mail: secretaria@lagallareta.com

POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE LA GALLARETA SANCIONA LA

ORDENANZA N° 652/2024

Artículo 1º: Disponese el incremento de la Tasa Testigo para la emisión del año fiscal 2025 del Impuesto Patente Única sobre Vehículos en un veinte (20) %;

Artículo 2º: Comuníquese la presente a la Administración Provincial de Impuestos en forma fehaciente y mediante la aplicación informática disponible en el sitio www.santafe.gov.ar – Tema: Impuestos – Subtemas: Patente Única sobre Vehículos – Servicios de API para Municipios y Comunas – Servicios con Clave Fiscal – Parámetro de Emisión ANUAL DE Patente – Tasa – Ley N° 12306.-

Artículo 3º: Regístrese. Publíquese y Archívese.


CONSTANTIN ARIEL F.
DNI: 16 339 890
Belgrano 215
Sect. Administrativo




NICOLÁS JOSÉ FERNANDO
DNI: 33.109.403
Santafentino s/n
Presidente
Comuna La Gallareta - Sta. Fe